Los dhos ss.res Cinzeso justicia y Regidores dixeron q por q
asi no traia a Benyob nueba cierta q ay pestilencia
en el Reyno de Valencia q la guarda desta ciudad
mandaban q se ponguan guardas en todas las en
tradas desta ciudad y q los Rs. de las perrochias por su
orden tenguan q ta de poner personas repartidas
para la dha guarda y q el dia q ubiere falta pagua
ran un ducado de pena para poner guardas a su costa
y q los ss.res Rs. en pieze la dha guarda por su antiguedad
siendo primero en la dha guarda el s.r Dn. Mat.o de Guebara
Rr.o el qual a de tener a su cargo la puerta la par
ma y a Ant.o Gr.a de Guebara a de tener a su cargo la
puerta de sangues y a san Xpobal y q ninguna yso
na pueda entrar en esta ciudad sin testimonio de donde
biene y llebar cedula del escribano del ayunta
mi.o y a un quiere q fuere y q esto se pregone

Alvarado Castillo

Gar.a de Guevara

Dn. Felizes de Vreta

paso ante mi Gaspar de Salazar